

DECRETO N° **3977**
 TEMUCO, **23 SET. 2024**
 VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°4648 de fecha 26 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto de ingreso y gastos del municipio, para el año 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N° 131 de fecha 11 de enero del 2024, que aprueba el programa Oficina Municipal de la Juventud.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- La necesidad de ejecutar actividades, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte de la Oficina Municipal de la Juventud, con el objetivo de entregar jornadas de recreación a jóvenes, niños y familias de la ciudad de Temuco, para generar vínculos con sus pares y al mismo tiempo compartir experiencias, que les permitan desarrollar ideas en relación a diferentes temáticas de interés.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del programa Oficina Municipal de la Juventud, la cual se realizarán de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Fiestas Patrias Juvenil
A quienes va dirigido	Adolescentes y jóvenes de la Comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Fomentar la participación de la comunidad juvenil entorno a las fiestas patrias.
Objetivo Específico de la Actividad	Crear instancias de participación ciudadana para los jóvenes de Temuco, fortaleciendo los valores y la identidad nacional en relación a las fiestas patrias.
Fecha	28 de septiembre 2024, no obstante esta fecha podría ser modificada debido a condiciones adversas u otros acontecimientos.
Cobertura estimada	200 personas aproximado
Gasto programado	\$1.600.000 Ítem de gasto Eventos Programas Sociales 22.08.011.004. <ul style="list-style-type: none"> • Amplificación y microfónia • iluminación • Alimentación • Incentivo de participación
Lugar de realización	Parque Estadio German Becker.
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, orden de compra, factura.

20193687

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

Al centro de costos 14.07.03 Oficina Municipal de la Juventud, Ítem de gasto: 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Héctor Cifuentes Campos, contrata Grado 11, Coordinador Oficina Municipal de la Juventud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MTM / JBE / MCZ / JEL / CMV / HCC / tcc

Distribución:

Oficina de partes
Dideco
Departamento Comunitario y Vecinal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

